

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2019**

**ACUERDO**

**“4º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

**Datos del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	Contratación de la póliza de Responsabilidad Civil (R.C) durante un año, del 1 de Octubre de 2019 a 30 de Septiembre de 2020, con posibilidad de dos años más de prórroga (1+1+1).
<b>Tipo de Contrato</b>	5. Privado
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21301/9331/224.02
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	122500,00 €
<b>Valor estimado</b>	344898,00 €
<b>Duración</b>	12
<b>Prórroga</b>	SI
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 17 de junio de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 22 de julio de 2019

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CUATRO (4)

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en sesión celebrada en fecha 1 de agosto del año en curso, en que se formula propuesta de clasificación de las ofertas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con las propuestas del citado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.**- CLASIFICAR a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Orden	Licitador	Puntuación Total
1	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA	100
2	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. de Seguros y Reaseguros	96,49
3	ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España	96,49
4	ALIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	94,41

**SEGUNDO.**- REQUERIR al primer clasificado, LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documento acreditativo de su condición de Entidad aseguradora.
3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.”

CERTIFICO Y PASE  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
EN FUNCIONES,  
Juan Miguel Jiménez Ramírez.